

Código	Título	Fecha fin
PNE_prEN ISO 11608-2	Inyectores tipo pluma para uso médico. Parte 2: Aguja. Requisitos y métodos de ensayo. (ISO/DIS 11608-2: 1997).	1997-12-08
PNE_prEN ISO 11608-3	Inyectores tipo pluma para uso médico. Parte 3: Cartuchos preparados para su empleo. Requisitos y métodos de ensayo. (ISO/DIS 11608-3: 1997).	1997-12-08
PNE_prEN ISO 13406-2	Requisitos ergonómicos para las unidades de visualización de datos sobre pantalla plana. Parte 2: Requisitos para las pantallas planas de visualización de datos. (ISO/DIS 13406-2: 1997).	1997-12-01
PNE_prEN ISO 13792	Rendimientos térmicos de edificios. Temperaturas internas de una habitación en verano sin enfriamiento mecánico. Criterios generales para un método simplificado de cálculo. (ISO/DIS 13792: 1997).	1997-11-24
PNE_prEN ISO 14526-1	Plásticos. Masa de moldeo a base de resina fenólica (PF) para moldeo por compresión e inyección. Parte 1: Designación y bases para las especificaciones. (ISO/DIS 14526-1: 1997).	1997-12-01
PNE_prEN ISO 14526-2	Plásticos. Masa de moldeo a base de resina fenólica (PF) para moldeo por compresión e inyección. Parte 2: Preparación de probetas y determinación de propiedades. (ISO/DIS 14526-2: 1997).	1997-12-01
PNE_prEN ISO 14526-3	Plásticos. Masa de moldeo a base de resina fenólica (PF) para moldeo por compresión e inyección. Parte 3: Requisitos para los materiales de moldeo PF seleccionados. (ISO/DIS 14526-3: 1997).	1997-12-01
PNE_prEN ISO 14527-1	Plásticos. Masa de moldeo a base de urea-formaldehído (UF) para moldeo por compresión e inyección. Parte 1: Designación y bases para las especificaciones. (ISO/DIS 14527-1: 1997).	1997-12-01
PNE_prEN ISO 14527-2	Plásticos. Masa de moldeo a base de urea-formaldehído (UF) para moldeo por compresión e inyección. Parte 2: Preparación de probetas y determinación de propiedades. (ISO/DIS 14527-2: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 14527-3	Plásticos. Masa de moldeo a base de urea-formaldehído (UF) para moldeo por compresión e inyección. Parte 3: Requisitos para los materiales de moldeo UF seleccionados. (ISO/DIS 14527-3: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 14528-1	Plásticos. Masa de moldeo a base de melamina-formaldehído (MF) para moldeo por compresión e inyección. Parte 1: Designación y bases para las especificaciones. (ISO/DIS 14528-1: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 14528-2	Plásticos. Masa de moldeo a base de melamina-formaldehído (MF) para moldeo por compresión e inyección. Parte 2: Preparación de probetas y determinación de propiedades. (ISO/DIS 14528-2: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 14528-3	Plásticos. Masa de moldeo a base de melamina-formaldehído (MF) para moldeo por compresión e inyección. Parte 3: Requisitos para los materiales de moldeo MF seleccionados. (ISO/DIS 14528-3: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 14529-1	Plásticos. Masa de moldeo a base de melamina/resina fenólica (MP) para moldeo por compresión e inyección. Parte 1: Designación y bases para las especificaciones. (ISO/DIS 14529-1: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 14529-2	Plásticos. Masa de moldeo a base de melamina/resina fenólica (MP) para moldeo por compresión e inyección. Parte 2: Preparación de probetas y determinación de propiedades. (ISO/DIS 14529-2: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 14529-3	Plásticos. Masa de moldeo a base de melamina/resina fenólica (MP) para moldeo por compresión e inyección. Parte 3: Requisitos para los materiales de moldeo MP seleccionados. (ISO/DIS 14529-3: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 14530-1	Plásticos. Masa de moldeo a base de poliéster insaturado (UP) para moldeo por compresión e inyección. Parte 1: Designación y bases para las especificaciones. (ISO/DIS 14530-1: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 14530-2	Plásticos. Masa de moldeo a base de poliéster insaturado (UP) para moldeo por compresión e inyección. Parte 2: Preparación de probetas y determinación de propiedades. (ISO/DIS 14530-2: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 14530-3	Plásticos. Masa de moldeo a base de poliéster insaturado (UP) para moldeo por compresión e inyección. Parte 3: Requisitos para los materiales de moldeo UP seleccionados. (ISO/DIS 14530-3: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 15252-1	Plásticos. Masa para moldeo a base de resina epoxídica (EP) para moldeo por compresión e inyección. Parte 1: Sistema de designación y bases para las especificaciones. (ISO/DIS 15252-1: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 15252-2	Plásticos. Masa de moldeo a base de resina epoxídica (EP) para moldeo por compresión e inyección. Parte 2: Preparación de probetas y determinación de propiedades. (ISO/DIS 15252-2: 1997).	1997-12-01
PNE_prEn ISO 15252-3	Plásticos. Masa de moldeo a base de resina epoxídica (EP) para moldeo por compresión e inyección. Parte 3: Requisitos para los materiales de moldeo EP seleccionados. (ISO/DIS 15252-3: 1997).	1997-12-01
PNE_prHD 53.8S5	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 8: Identificación de los terminales y sentido de rotación de las máquinas eléctricas rotativas.	1997-12-16

**21474** RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de agosto de 1997 como normas españolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y vistas las normas elaboradas por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo

con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de adopción de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar, en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de agosto de 1997, identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

## ANEXO

## Ratificación de normas europeas. Agosto 1997

Código	Título	Fecha de disponibilidad
ENV ISO 14904:1997.	Aplicación telemática para el transporte por carretera y la circulación vial. Especificación de las interfaces para la compensación de los mensajes entre operadores (ISO 14904:1997).	15-5-1997
EN 1083-1:1997.	Cepillos a motor. Parte 1: Definiciones y nomenclatura.	19-3-1997
EN 1083-2:1997.	Cepillos a motor. Parte 2: Requisitos de seguridad.	21-5-1997
EN 1183:1997.	Materiales y artículos en contacto con alimentos. Métodos de ensayo para el choque térmico y para la resistencia al choque térmico.	19-3-1997
EN 1184:1997.	Materiales y artículos en contacto con alimentos. Métodos de ensayo para determinar la translucidez de los objetos de cerámica.	19-3-1997
ENV 12694:1997.	Transporte público. Vehículos de carretera. Requisitos dimensionales para signos externos variables electrónicamente.	18-6-1997

**21475** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de agosto de 1997 por la que se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 547/1994.*

Advertidos errores en la inserción de la Orden de 27 de agosto de 1997, por la que se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 547/1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de 12 de septiembre de 1997, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 27138, columna de la izquierda, primer párrafo, cuarta línea: Donde dice: «... 547/97», debe decir: «... 547/94» y en el segundo párrafo, primera línea: Donde dice: «... 547/97», debe decir: «... 547/94».

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**21476** *ORDEN de 26 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/372/1996, promovido por don Abilio Rodríguez Tena.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha 7 de julio de 1997 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/372/1996, promovido por don Abilio Rodríguez Tena, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Abilio Rodríguez Tena, contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto Nacional de la Salud), de 29 de abril de 1992 y 29 de octubre de 1993, a que estas actuaciones se contraen, que se anulan por no ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**21477** *ORDEN de 26 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.022/1996, promovido por don Juan Fritz Lubin.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha 14 de julio de 1997 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.022/1996, promovido por don Juan Fritz Lubin, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan Fritz Lubin, contra Resolución de 8 de marzo de 1991, del Ministerio de Sanidad y Consumo, a que esta actuaciones se contraen, que se anulan por no ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración, concretamente dejar sin efecto la sanción impuesta. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**21478** *ORDEN de 26 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/881/1996, promovido por don José María Mallén Corbalán.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 30 de junio de 1997 por la Sección Bis de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/881/1996, promovido por don José María Mallén Corbalán, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se declara inadmisibile el recurso ordinario formulado frente a la resolución de 30 de diciembre de 1994, que declara excluido al recurrente para participar en las pruebas selectivas convocadas el 20 de octubre de 1994 para cubrir plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, mediante ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José María Mallén Corbalán contra los actos impugnados a los que la demanda se contrae, decla-